

crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Valle de Hecho para concertar un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 66.000.000 de pesetas, para construcción del nuevo aserradero, que sustituye al actualmente contratado.

Zaragoza, 10 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

367

ORDEN de 11 de abril de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sesa (Huesca) para concertar un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a la obra de colector y depuradora de aguas residuales.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sesa (Huesca) para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de enero de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a la obra de colector y depuradora de aguas residuales.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de 1 de marzo de 1989, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Sesa, que asciende a 1.401.770 pesetas, es fácilmente asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 14.300.000 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones y convertir y sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sesa para concertar un préstamo con la Caja Rural Altoaragón, por importe de

2.000.000 de pesetas, para la obra de colector y depuradora de aguas residuales.

Zaragoza, 11 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

368

ORDEN de 12 de abril de 1989, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca el Curso Básico de Consumo.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por medio de la Dirección General de Comercio y Turismo, convoca el siguiente

CURSO BASICO DE CONSUMO:

- 1) Fecha de celebración: Del 15 al 26 de mayo de 1989.
- 2) Horas lectivas: 27.
- 3) Lugar de celebración: Zaragoza, aulas del Instituto Aragonés de Administración Pública, planta 1.ª.
- 4) Horario: De lunes a viernes, de 16,30 a 19,30 horas.
- 5) Número de participantes: 30.
- 6) Solicitantes: Podrán solicitar el presente Curso los miembros de las OMIC, Asociaciones de Consumidores, Asociaciones de Amas de Casa e interesados en general en los temas de consumo.
- 7) Contenido: La sociedad de consumo. Los precios. Función de intermediación. Publicidad en los medios de comunicación. Merchandising (publicidad en el punto de venta). Salud y calidad de vida. Calidad de los alimentos. La formación del consumidor desde la escuela. Situación del consumo y los consumidores en Aragón.
- 8) Solicitudes: Se presentarán en instancia con arreglo al modelo que se indica en el Anexo de esta convocatoria hasta el día 28 de abril del corriente año 1989, en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, n.º 36, de Zaragoza) e irán dirigidas al Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública.- Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- 9) Selección: Si atendiendo al número de solicitantes fuera necesario llevar a cabo una selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de preferencia:
 - a) Ocupar puesto de trabajo directamente relacionado con las materias objeto del Curso.
 - b) No haber realizado con anterioridad cursos relacionados con áreas de consumo.
- 10) Régimen General del Curso: La selección se llevará a cabo por personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, y del Instituto Aragonés de Administración Pública. Este último comunicará a las personas seleccionadas su inclusión en el Curso, así como la fecha concreta de su inicio y horario. Terminado el Curso se entregará Diploma de Asistencia y participación a quienes hubieren cumplido los requisitos generales y específicos del mismo.

Zaragoza, 12 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA